



RESOLUCION No. 0913-AD-87

Lima, 28 de OCTUBRE de 1987.

CONSIDERANDO :

Que mediante Resoluciones Nos. 390-AD-87, 514-AD-87 y 821-AD-87 fue autorizado y prorrogado el viaje del señor Dr. TOMAS PINNA GUERRERO, Director Nacional de Deporte Fundamental para que en representación del Perú participe en los Programas de Visita y Estudios sobre instalaciones médico-deportivas en las ciudades de Nueva York (USA), Roma (Italia) y Moscú (URSS);

Que el referido Programa de Visitas y Estudios ha sido nuevamente postergado por razones de fuerza mayor, debiendo efectuarse del 04 al 23 de Noviembre 1987;

Que, en consecuencia, es necesario dejar sin efecto las Resoluciones Nos. - 390-AD-87, 514-AD-87 y 821-AD-87, debiéndose expedir nueva Resolución de autorización de viaje;

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional; y de conformidad con el Decreto Legislativo 328 -Ley General del Deporte- y su Reglamento;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- AUTORIZAR al señor DR. TOMAS PINNA GUERRERO, Director Nacional de Deporte Fundamental, para que en representación del Perú participe en los Programas de Visitas y Estudios relacionados con instalaciones médico-deportivas en las ciudades de Nueva York (USA), Roma (Italia) y Moscú (URSS), del 04 al 23 de noviembre 1987. El citado representante viajará acompañado de su señora esposa.

ARTICULO 2° .- De conformidad con el Art. 77° del Dec. Leg. 328 y reglamento por el Art. 76° del D.S. 07-ED-86, el citado representante del Comité Olímpico Peruano está exonerado de los impuestos sobre Signos de Aviación a que se contrae el Dec. Leg. 209 y de los impuestos a los viajes al exterior de los Decretos Leyes 22317 y 24030.

ARTICULO 3° .- La actividad precisada en el Art. 1° afectará el Presupuesto del Comité Olímpico Peruano (Ingresos Propios).

ARTICULO 4° .- Déjense sin efecto las Resoluciones Nos. 0514-AD-87, 390-AD-87 y 821-AD-87.

Regístrese y comuníquese.

DINADEFU/87.



Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD